



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 1 / 48

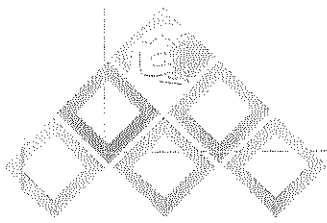
CONCURSO DE MÉRITOS No. 008 DE 2023

OBJETO:

CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV, PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

13 DE JULIO DE 2023

Toda la información referida al proceso, se encuentra disponible para la consulta en la página SECOP II, las observaciones, inquietudes y demás se recibirán únicamente a través del correo electrónico contratacion@emserchia.gov.co o radicadas en la Entidad.



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 2 / 48

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la Invitación pliegos del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Empresas Industriales y Comerciales del Estado y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de la presente invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.
5. Suministrar la información requerida a través de esta invitación pliegos, en forma completa y en el orden solicitado.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
7. Tener presente que EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas que no sean presentadas de forma física, En la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca.
8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
9. La Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. agradece las sugerencias u observaciones a la presente invitación, las cuales deben ser enviadas a través del email: contratacion@emserchia.gov.co
10. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, en adelante **EMSERCHIA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

La empresa tiene como misión servir a los usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; aplicando en cada uno de sus procesos una gestión

☎ 01(57) 4526464

📍 Calle 11 No 17 – 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

>COR
COMPAÑÍA
INDUSTRIAL Y
COMERCIAL
CERTIFICADA

enmarcada bajo los principios Constitucionales y Legales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa

hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos.

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la ley 80 de 1.993.

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022 y artículos 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. - presenta a continuación los términos de referencia para el proceso de Concurso de Méritos No. 004 de 2023.

Teniendo en cuenta que con la contratación privada se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Dadas estas condiciones, EMSERCHIA E.S.P. se permite presentar el pliego de condiciones para la contratación del proyecto ***“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.”***

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCIÓN TECNICO OPERATIVO AAA o quien haga sus veces**, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía, de la Empresa y forman parte de la presente Invitación.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

EMSERCHIA E.S.P., seleccionará la Propuesta más favorable para contratar la: ***“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.”***

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para esta contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 230.000. 000.00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 4 / 48

Para tal efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 2023000208 de fecha 23 de marzo de 2023, por valor total de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 230.000. 000.00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES**, que afectan al rubro 23201010010316, denominada **ALCANTARILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA ALCANTARILLADO POIR PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO, SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DIRECCION OPERATIVA ALCANTARILLADO POIR PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO.**

El valor total de la oferta no podrá exceder del presupuesto oficial ni de dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del Contrato.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación privada e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación y ha obtenido de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsible efectuada por EMSECHIA E.S.P.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, EMSECHIA E.S.P. CONVOCA a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSECHIA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla.

La Empresa EMSECHIA E.S.P., vuelve nuevamente a ser el operador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en cumplimiento de la Sentencia que en segunda instancia profirió el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, del expediente No 25000-23-15-000-2003-01371-02, el cual declaró la nulidad de la Escritura Pública No. 3629 de 2003, documento mediante el cual se constituyó la sociedad HYDROCHIA en CA ESP, anterior operador de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Chía, situación que se cristaliza desde el 23 de abril de 2013, realizando la prestación de los servicios públicos en marco de

Decreto 1077 de 2015 "Por la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio y demás normas reglamentarias.

Que la Ley 142 de 1994, en su artículo 2 establece las condiciones de intervención del estado en la prestación de los servicios públicos.

Que es importante resaltar la prestación de servicios públicos esenciales: En cuanto a la finalidad social del Estado correlativa a los servicios públicos, el artículo 365 superior indica que es deber del Estado asegurar la prestación del servicio de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, para tal fin, sin importar el tipo de administración que se tenga, el estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de los servicios públicos. En el mismo sentido, el artículo 366 dispone: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

El Municipio de Chía, al igual que todos los Municipios de Sabana Centro, han venido presentando una dinámica particular relacionada con el crecimiento poblacional y desarrollo urbanístico inusitado, posiblemente derivado de la disminución de la oferta de construcción en Bogotá, esto por falta de suelo disponible para desarrollar proyectos constructivos que atiendan la demanda en este sector, lo que provocó la migración de un gran número de constructoras y desarrolladores de vivienda hacia los Municipios de la sabana centro, situación que origina no solo el aumento en la demanda de servicios públicos como acueducto, sino también en lo concerniente con los caudales de vertimientos que transporta el sistema de alcantarillado Municipal.

Como instrumento de planificación para las empresas de servicios públicos, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó a través de la Resolución No 1433 del 13 de diciembre de 2004, los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, como herramienta fundamental para avanzar en el saneamientos y tratamiento de los vertimientos de las aguas domésticas generadas en el territorio nacional, contribuyendo en la descontaminación de las fuentes de aguas receptoras. Es en el PSMV, donde se plasma el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones, que se deben desarrollar para alcanzar las metas propuestas de reducción de carga contaminante, cuyo cumplimiento es evaluado por la autoridad ambiental, quien previamente ha aprobado el PSMV establecido.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, aprueba el PSMV, para el Municipio de Chía, el cual fue presentado por la Empresa Hydros Chía en C.A. E.S.P. a través de las siguientes resoluciones:

Res 1435 del 2011: Por la cual se aprueba el PSMV, para el área urbana y rural del Municipio de Chía.

Res 1869 del 2014: Por la cual se modifica la Res No 1435 del 2 de junio de 2011, por medio de la cual se aprobó el PSMV, en cumplimiento al fallo de Acción Popular No 2003-01371-01, proferido por el tribunal administrativo de Cundinamarca.

Res 743 del 2015: Por el cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica la Res No 1869 del 26 de agosto del 2014.

La Res No 1435, por la cual se aprueba el PSMV, dentro de su parte resolutive en el artículo primero, realiza la identificación de catorce (14) puntos de vertimientos de aguas residuales realizados en el área urbana y rural, los cuales son: Guanatá, Darién, Fonquetá vía Tenjo, La Lorena, Fonquetá-Santa Bárbara, Premezclados, Fonquetá Pte Cacique, Proleche, La Balsa – Las juntas, Club Diners, La Floresta, La Balsa Samaria, Fagua y PTAR CHÍA.I





INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023 PÁGINA: 6 / 48

Que el PSMV cuenta con una vigencia hasta el 24 de julio de 2023, por lo que se requiere de una actualización de este documento avalada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para los próximos diez años, de acuerdo con la normatividad vigente, Resolución No 1433 del 13 de diciembre de 2004, que dicha actualización se realiza teniendo presente que el Plan de Ordenamiento Territorial vigente para el Municipio de Chía, es el mismo con el que se solicitó la aceptación del PSMV vigente, Acuerdo 17, POT 2000.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, emitió la Resolución No 1800 del 29 de agosto de 2016, por la cual se adopta la Guía Técnica Para La Presentación De los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y se toman otras determinaciones

Que desde la aprobación del PSMV en el año 2011, se ha conseguido eliminar varios puntos de vertimientos mediante el ingreso en funcionamiento de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, así como de eliminación de conexiones erradas de la red sanitaria a la pluvial, motivo por el cual se genera el requerimiento de modificar las cargas contaminantes vertidas a las fuentes hídricas de los ríos Frio y Bogotá, con el fin también de cumplir con los acuerdos CAR a corto, mediano y largo plazo, a través de las obras que se definan en el cronograma de la actualización de dicho PSMV, para así poder reducir la contaminación en esos ríos. Finalmente, El Consejo de Estado, uno de los máximos tribunales del país, emitió la Sentencia sobre la descontaminación del río Bogotá el 28 de marzo del 2014. El Consejo ordenó el diseño y la implementación de medidas para descontaminar el río Bogotá y evitar la contaminación a futuro, por lo que en la orden 4.21 ordenó al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, lo anterior bajo criterios técnicos y económicos.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, en adelante EMSERCHIA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece “Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.



PARÁGRAFO. Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se registrarán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.”

Por su parte la Resolución 293 del 2 de agosto de 2004 de la CRC, en su artículo 1, establece los contratos en los cuales debe pactarse cláusulas excepcionales, señalando:

“Artículo 1º. El 1.3.3.1. de la Resolución CRA 151 quedará así: “**Artículo 1.3.3.1. Contratos en los cuales deben pactarse cláusulas excepcionales.** Todas las personas prestadoras de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos a que se refiere esta resolución, deberán pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes contratos:

(...)

b) En los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, y los de mantenimiento siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en los niveles de calidad y continuidad debidos.

Se entiende por contratos de obra los definidos en la Ley 80 de 1993; por contratos de consultoría los definidos en el inciso 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; y por contratos de suministro y compraventa los que tipifica el Código de Comercio;

PAR.—Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se registrará, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa”.

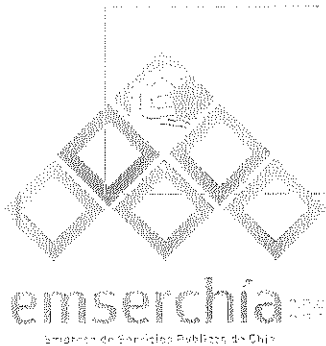
(...)”

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la Administración Pública regulados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El procedimiento regulado para la presente Invitación constituye una selección del Contratista mediante CONCURSO DE MERITOS de conformidad con el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSECHÍA E.S.P.

Teniendo en cuenta el objeto **CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIENTOS – PSMV, PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**, la modalidad de contratación por CONCURSO DE MERITOS procederá para la selección de consultores, interventores y/o proyectos.

1.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023 PÁGINA: 8 / 48

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma de la presente invitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicidad Condiciones Técnicas – Solicitud De Ofertas.	13 de julio de 2023.	<i>Página Web: Secop II</i>
Recepción de aclaraciones y observaciones.	14 de julio de 2023, hasta las 16:00 m.	contratacion@emserchia.gov.co
Respuesta a las aclaraciones, consultas, observaciones y asignación de riesgos.	17 de julio de 2023.	<i>Página Web: Secop II</i>
Cierre de la invitación y presentación de propuestas.	19 de julio de 2023, hasta las 16:00 Horas.	<i>Presencial en la Oficina de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la calle 11 No. 17 – 00 Chía – Cundinamarca. UNICAMENTE.</i>
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	21 de julio de 2023	contratacion@emserchia.gov.co
Publicación de Evaluación de Requisitos Habilitantes	24 de julio de 2023	<i>Página Web: Secop II</i>
Término para subsanar requisitos habilitantes.	25 de julio de 2023, hasta las 16:00 Horas	contratacion@emserchia.gov.co
Publicación de Acta de subsanación de requisitos habilitantes.	26 de julio de 2023.	<i>Página Web: Secop II</i>



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 9 / 48

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de resultados de la evaluación y calificación de propuestas.	27 de julio de 2023	Página Web: Secop II
Observaciones a la evaluación.	28 de julio de 2023, hasta las 13:00 horas	contratacion@emserchia.gov.co
Respuesta a las observaciones de la evaluación.	28 de julio de 2023	Página Web: Secop II
Adjudicación	31 de julio de 2023	Página Web: Secop II
Firma del contrato.	DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION.	Presencial en la Oficina de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la calle 11 No. 17 – 00 Chía – Cundinamarca. UNICAMENTE.

El proponente deberá elaborar un cronograma detallado donde incluya las actividades a realizar conforme a los tiempos e insumos programados dentro del marco o plazo contractual.

1.10 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

La radicación de cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación, deberán ser radicado en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Entidad ubicada en la Calle 11 No. 17-00 en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación, y que este previamente invitadas por la entidad.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el periodo de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
CONSEJO DE ALCALDÍA



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

>COR COMPAÑIA
CERTIFICADA



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 10 / 48

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de la invitación, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura del presente Concurso de Méritos se expedirá mediante resolución y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en la página web del Secop II.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

2.4. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los términos de la presente invitación se podrán consultar en la página web SECOP II.

2.5. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas al Sistema Electrónico de Contratación Público SECOP II, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

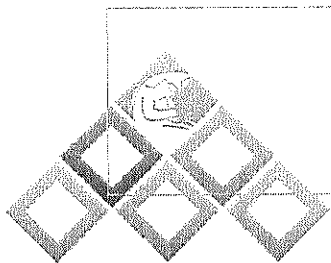
- Identificación clara y precisa de la Invitación _____.
- Nombre e identificación de la persona jurídica o natural que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones a la invitación, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones a la presente invitación deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

2.6. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. – publicará en la página web de SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las Adendas correspondientes.

2.7. ADENDAS



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 11 / 48

emserchia
Empresa de Servicios Públicos de Chía

La modificación a los términos de la presente Invitación se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta TRES (3) días hábiles anteriores al cierre del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en la página web SECOP II.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de referencia, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de la presente invitación se hará en la Dirección Jurídica y de Contratación, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., no evaluará las propuestas presentadas vía correo electrónico o vía fax.

2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de la presente invitación No. _____, se señala el plazo dentro del cual EMSECHIA E.S.P. realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en la presente invitación.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El informe de evaluación será publicado en la página web SECOP II, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente, para que dentro de estos plazos se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar al correo electrónico, durante los días establecidos en el cronograma.

2.11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la EMSECHIA E.S.P.

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

COR
COMPANIA
REGISTRADA
CERTIFICADA

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 12 / 48

2.12. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones que se presenten se publicará dentro del plazo establecido en la presente invitación, en escrito, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el que se notificará personalmente al adjudicado y serán publicadas en la página del Secop II, a efectos de comunicación a los terceros participantes.

2.13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el presente CONCURSO DE MÉRITOS.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

2.14. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa de Servicios Públicos de Chía por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, especialmente por las siguientes causales:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

CAPÍTULO III DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben radicarse ÚNICAMENTE en la Dirección Jurídica y de Contratación, de acuerdo al cronograma fijado en el numeral 1.9 identificado bajo el título Cronograma del proceso, así mismo, la propuesta

debe presentarse debidamente foliada.

La oferta económica se debe allegar discriminando valores de IVA.

Se presentará sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El sobre se marcará así:

Invitación _____ No. _____ - 20____

Contiene original o copia.

Identificación del proponente

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Número de folios:

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones de la invitación y las normas que lo rigen.

3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMENTE se recibirán en la Dirección jurídica y de Contratación, de conformidad con los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso.

3.3. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

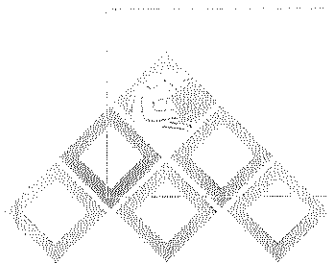
Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de la Invitación Pública.



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 14 / 48

emserchia
Empresa de Servicios Públicos de Chía

3.6. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso, so pena de que la misma sea descalificada y el proponente no pueda participar en el mismo proceso en el evento que se llegare a declarar desierto.

3.7. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y por lo tanto, su propuesta será RECHAZADA.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

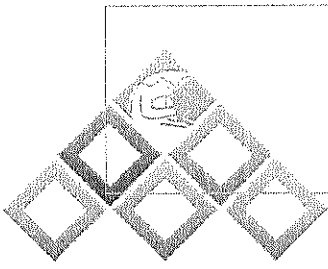
NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

En caso de diferencia entre la información presentada en el medio físico y magnética, la entidad tendrá en cuenta para todos los efectos como oferta económica, la presentada en medio físico debidamente suscrito.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial del presente Concurso de Méritos.

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la Invitación Pública, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante el ejecución del contrato.



INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023 PÁGINA: 15 / 48



- 4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en la presente Invitación.
- 5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

NOTA 1: si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

NOTA 2: para la elaboración de la propuesta económica, se debe tener en cuenta la totalidad del personal profesional con las cargas descritas y la experiencia de conformidad con la Invitación. Así mismo se deberá tener en cuenta los costos indirectos.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Privada en forma individual o conjunta, las personas naturales ingenieros civiles y/o sanitarios, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; previa invitación por parte de la entidad y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se prevee a continuación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensiones de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de **RECHAZO**.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

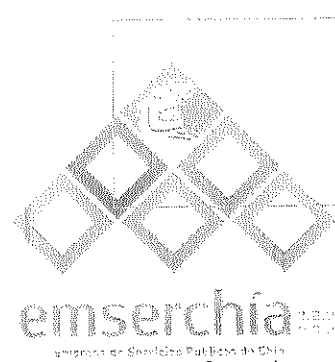


Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

COR COMPANIA CERTIFICADA



INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023 PÁGINA: 16 / 48

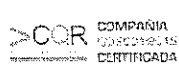
- a. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el gerente y/o representante legal.
- b. Certificado de existencia y representación legal - Persona Jurídica - expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Persona Natural – cuando el oferente sea persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá acreditar encontrándose matriculado en el registro mercantil, este deberá estar vigente y dentro de su actividad deberá hallarse comprendido el objeto del presente proceso de selección.
- c. Original de la garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de esta, expedida a favor de **EMSERCHÍA E.S.P.**, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente al 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición de los bienes, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las propuestas, determinada en el Cronograma de la presente Invitación privada. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora.
- d. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato, si la misma no es presentada por el representante legal.
- e. Certificado de pago de aportes: documento en el que debe constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.
- f. Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar. (esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución política y/o en el ordenamiento legal vigente
- g. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del proponente o representante Legal de la persona jurídica.
- h. Fotocopia de la libreta militar, del proponente o representante Legal de la persona jurídica (si aplica)
- i. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación-Vigente.
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la nación-Vigente.
- k. Certificado de antecedentes judiciales.
- l. Certificado de medidas correctivas
- m. Fotocopia Registro Único Tributario RUT – expedido por la DIAN.
- n. Formato único hoja de vida (natural y/o jurídica).
- o. Declaración de bienes y rentas.
- p. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- q. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes RUP: El proponente deberá anexar el certificado actualizado, de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio respectiva, en el cual se acredite que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar.

El proponente, deberá acreditar el registro de los siguientes códigos RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77	10	15
77	10	16
77	10	17
77	10	18



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



77	10	19
77	10	20
77	12	17

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes con la calidad requerida.

- r. Carta de compromiso anticorrupción.
- s. Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y de los reglamentos e instrucciones del SG-SST propios de EMSERCHIA E.S.P. expedido por el representante legal y/o persona natural.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 8.5
Índice de Endeudamiento	Igual o menor al 9%
Capital de Trabajo	Igual o superior al 35% del Presupuesto Oficial.

Para consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.

Para consorcio y uniones temporales, el índice de endeudamiento será la sumatoria de los índices de endeudamiento del total de los integrantes.

Para consorcios y uniones temporales, el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo del total de los integrantes.

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El Oferente deberá acreditar una experiencia superior a un (01) año en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia de la proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora.

Sin perjuicio de la experiencia exigida en el numeral anterior, el proponente deberá acreditar experiencia específica, en la ejecución de un (01) contrato de consultoría terminados y liquidados cuyo objeto haya sido el saneamiento de vertimientos en fuentes hídricas, cuya sumatoria sea la mitad del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

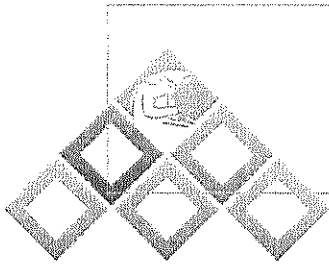
Cada uno de los contratos acreditados, deberán estar inscritos en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel descrito a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	19	00
77	10	20	00
77	12	17	00

Este requisito se acredita de la siguiente manera:

Cuando el contratante del proponente haya sido una entidad del estado, se deberá allegar y una de las siguientes alternativas:

- Copia de la respectiva certificación de cumplimiento del contrato, expedida por el representante legal de la entidad contratante, a la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y manifestación del cumplimiento a satisfacción.
- Acta de liquidación del contrato
- Cuando el contratante del proponente haya sido un particular, se deberá allegar copia de la respectiva certificación o constancia de su cumplimiento, expedida por el contratante, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y manifestación del cumplimiento a satisfacción.
- Cuando el proponente, acredite experiencia en consorcio o unión temporal, se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 19 / 48

Copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.

3.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La oferta técnica deberá presentarse indicando la cantidad y descripción técnica de cada uno de los elementos que se suministraran y el valor unitario y total de todos y cada uno de los que se indican en el cuadro de especificaciones técnicas.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de esta.

1.1. Descripción de los requisitos económicos

El proponente presentará una oferta económica, la cual deberá hacerse en pesos colombianos.

La presentación de la oferta económica implica que el proponente se compromete a realizar el suministro conforme a las especificaciones técnicas señaladas por esta Entidad.

En el momento de fijar el valor de los bienes y el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos retenciones, estampillas y demás gastos en que deban incurrir; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

1.2. Consideraciones para la verificación del personal requerido

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
DIRECCIÓN DE OBRA	
DIRECTOR DE PROYECTO	PERFIL: Ingeniero civil, ambiental, sanitario o ambiental y sanitario. Debe demostrar mínimo 2 certificaciones de contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea la evaluación y/o formulación y/o seguimiento de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.
	DEDICACIÓN: 50% para todo el proyecto
INGENIERO AMBIENTAL CON MAESTRÍA	PERFIL: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Sanitario, con maestría Ambiental con experiencia general de al menos 3 años como ingeniero ambiental, desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar al menos cinco (5) certificaciones y/o contratos de experiencia terminados y liquidados cuyo objeto se encuentre relacionado en acciones de

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - Dó Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE

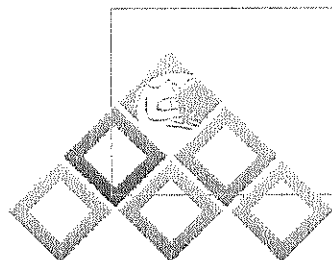


ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

COR
COMPANIA
CERTIFICADA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
	consultoría ambiental y/o en funciones relacionadas con Sistemas de Información Geográfica.
	DEDICACIÓN: 50% para todo el proyecto
INGENIERO AMBIENTAL	PERFIL: Ingeniero Ambiental, con experiencia de al menos 3 años desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar al menos dos (2) certificaciones y/o contratos de experiencia en formulación, actualización, implementación y seguimiento a Planes de Gestión Ambiental o estudios ambientales o análisis de Sistemas de Información Geográficos (SIG), contratos cuyos objetos guarden relación a la gestión ambiental.
	DEDICACIÓN: 100% para todo el proyecto
INGENIERO HIDRÁULICO	PERFIL: Ingeniero Civil o Hidráulico, con maestría en ingeniería civil, con experiencia general no menor a 3 años como ingeniero civil o hidráulico. Deberá acreditar mínimo con tres (3) certificaciones y/o contratos de experiencia en acompañamiento, interventoría, y/o acompañamiento a supervisión a Planes de Gestión Ambiental, PSMV, y/o saneamiento básico.
	DEDICACIÓN: 50% para todo el proyecto
PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR TÉCNICO	
TOPÓGRAFO	PERFIL: Tecnólogo topográfico, con experiencia general no menor a 2 años de ejercicio como tecnólogo topógrafo. Deberá acreditar mínimo con dos (02) certificaciones y/o contratos de experiencia en el ejercicio como tecnólogo topográfico.
	DEDICACIÓN: 50% para todo el proyecto.
TECNÓLOGO QUÍMICO	PERFIL: Tecnólogo en química industrial, con experiencia no menor a 3 años de ejercicio como tecnólogo en química industrial. Deberá acreditar mínimo con dos (02) certificaciones y/o contratos de experiencia como técnico de campo y/o analista de investigación.
	DEDICACIÓN: 50% para todo el proyecto.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PERFIL: Técnico en asistencia administrativa, con experiencia general no menor a seis meses como asistente administrativo. Debe acreditar mínimo con un (01) certificaciones y/o contratos de experiencia específica como asistente administrativa.
	DEDICACIÓN: 50% para todo el proyecto.

Utilizar o vincular el personal adicional necesario que le permita dar cumplimiento a los productos requeridos en la calidad, especificaciones y tiempo establecido, así como aquel de campo que requiera para adelantar las actividades necesarias de línea base, operación de equipos y demás necesario, sin que implique costo alguno o cobro a la entidad adicional al valor contractual de la oferta establecido.



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 21 / 48

emserchia
Empresa de Servicios Públicos de Chía

Para la verificación del **PERSONAL MINIMO HABILITANTE**, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. No obstante, la Empresa se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la Empresa, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

NOTA 1: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará **NO CUMPLE**.

NOTA 2: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia del diploma de bachiller en la modalidad comercial o académica (Para el personal - secretaria).
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA 3: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser expedidas por los contratantes
- b) Señalar el objeto del contrato
- c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- d) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
- e) El cargo ocupado dentro del contrato.

EMSERCHIA E.S.P., verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - DQ Chía

www.emserchia.com

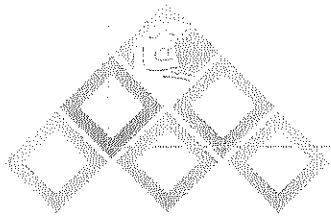


Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

COR
COMPANIA
EDUCATIVA
CERTIFICADA



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 22 / 48



EMSERCHIA E.S.P., podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 5: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

NOTA 6: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 7: Si durante el contrato se requiere cambios de personal, esta situación deberá ser sometida a aprobación de la Entidad.

DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL:

Para la ejecución de los trabajos descritos, el CONTRATISTA debe poner a disposición de las actividades el personal mínimo necesario descrito en este documento, sin embargo, el contratista podrá ejecutar las actividades con un equipo de trabajo mayor al mínimo siendo esta su responsabilidad.

CAPÍTULO V VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a los factores jurídicos, técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la empresa para la selección de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que los acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

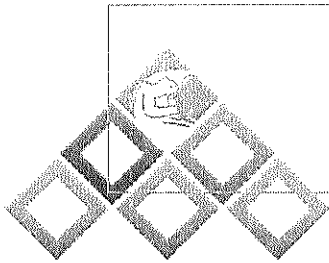
Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, y se evaluarán los técnicos y económicos los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

5.1. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, EMSERCHIA, a través del Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, el Comité Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.

5.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en esta invitación.



emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023 PÁGINA: 23 / 48

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia CAPITULO 3 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El presente capítulo contiene los factores técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la entidad para la selección de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que los acrediten deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y estos determinaran si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídicos (criterios habilitantes) establecidos en el presente documento, no dan lugar a puntaje, pero HABILITAN O NO HABILITAN las propuestas para la asignación de puntaje en los aspectos técnicos y económicos.

La asignación de puntaje para los factores de ponderación se realizará conforme las siguientes reglas, la propuesta más favorable para la empresa será aquella que evaluados los factores de escogencia señalados en este capítulo obtengan el mayor puntaje ponderado así:

Puntaje: el puntaje máximo a asignar será de 100 puntos discriminados así:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia específica del contratista	55 puntos
2	Factor Calidad	44 puntos
3	Incentivo Al Trabajador En Condición De Discapacidad	1 puntos
TOTAL		100 puntos

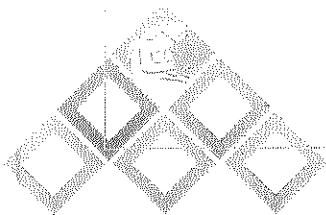


Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA





emserchia
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023 PÁGINA: 24 / 48

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P** para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de CIEN (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Se otorgarán 55 puntos a la propuesta con la experiencia especifica que reporte las certificaciones que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	Puntaje
Si presenta dos (02) certificaciones de contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea el saneamiento de vertimientos en fuentes hídricas y la sumatoria sea el doble al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	55 puntos
Si presenta una (01) certificación de contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea el saneamiento de vertimientos en fuentes hídricas y la sumatoria sea la mitad del valor del presupuesto oficial del presente proceso.	30 puntos

4.2. FACTOR CALIDAD

Se asignarán 44 puntos por concepto de factor de calidad si el equipo de trabajo presentado cumple con la siguiente experiencia certificada:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE A OTORGAR	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
Director de Interventoría	Ingeniero civil, ambiental, sanitario o ambiental y sanitario que certifique mínimo dos (02) contratos terminados y liquidados cuyo objeto sea la evaluación y/o formulación y/o seguimiento de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.	22 puntos	
Ingeniero Ambiental	Ingeniero ambiental con maestría relacionada, que certifique mínimo (05) contratos terminados y liquidados cuyo objeto se encuentre relacionado con consultorías ambientales y/o en funciones relacionadas con Sistemas de Información Geográfica.	22 puntos	

4.3. INCENTIVO AL TRABAJADOR EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.

Se asignará Un (1) punto de incentivo al trabajador en condición de discapacidad, según Decreto 392 de 2018 – 26 de febrero 2018: "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las estatales deberán otorgar el UNO POR CIENTO



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



CCOR
COMPAÑIA
RECONOCIDA
CERTIFICADA

INVITACIÓN

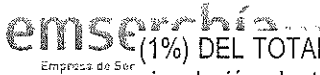
Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 25 / 48



(1%) DEL TOTAL de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

5. EMPATE

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

601114926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com

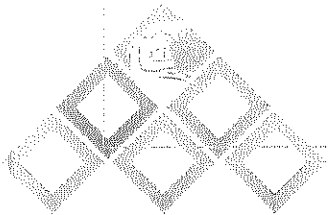


Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CCP COMPAÑIA CERTIFICADA



emserchia
Empresas de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023	PÁGINA: 26 / 48
--------------------------	-----------------

empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:
 - A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
 - Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

Nota 2: Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:
- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

CAPÍTULO VI

7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.
2. La falta de capacidad para presentar la oferta, siempre que no haya sido subsanada si hubiere lugar a ello.
3. La empresa EMSERCHÍA E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EMSERCHÍA E.S.P., se rechazará la propuesta.
4. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
5. Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.
6. Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la empresa para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
7. Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen en relación con los requisitos habilitantes.
8. Cuando la empresa compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.



Luis Carlos Segura Rubiano
PRESIDENTE



SCOR
COMPANIA
SOLUCIONES
CERTIFICADA

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 27 / 48

emserchia
Empresa de Servicios Públicos de Chía

9. Cuando el proponente no ofrezca ni cumpla con los requisitos mínimos consignados en el factor técnico.
10. Cuando el oferente no presente con su propuesta la Póliza de Seriedad de la Oferta.
11. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial determinado, o sobrepase el valor oficial determinado de alguno de los ítems.
12. Cuando ninguna de las Propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1447 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.
14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se cotice las cantidades del formulario de Propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.
15. Cuando con la propuesta no se presente el RUP de alguno de los oferentes sea persona natural, persona jurídica o integrante de estructura plural (consorcio o unión temporal)
16. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CAPÍTULO VII CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surge del presente proceso se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización es necesario el pago de los impuestos a que haya lugar por parte del contratista, Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de EMSERCHIA E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

7.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio.

7.4. VALOR

DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$230.000. 000.00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.

7.5. FORMA DE PAGO:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHÍA, EMSERCHÍA E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con las condiciones, precios pactados en el contrato, productos y plan de pagos establecidos.

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 – 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



COMPANÍA
DE SERVICIOS
PÚBLICOS
CERTIFICADA

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 28 / 48

PLAN DE PAGOS

PRODUCTOS		PORCENTAJE
1	<u>Informe diagnóstico</u> 1.1 Identificar el área de prestación del servicio de alcantarillado (sanitario y pluvial) Elaborar diagnóstico del sistema de alcantarillado relacionado con el área de prestación del servicio, objeto del análisis del PSMV. Incluyendo la recolección de información necesaria para presentar el estado actual del sistema de alcantarillado público (sanitario y pluvial) de acuerdo con el área de prestación del servicio de alcantarillado de acuerdo con el prestador. <u>Informe identificación y caracterización de vertimientos</u> 1.2 Proyección de población 1.3 Identificación de vertimientos existentes y proyectados	50%
2	<u>Caracterización, Formulación de la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV</u> 2 Realizar las caracterizaciones de los vertimientos y sus cuerpos receptores de acuerdo con la Res No 1800 de 29 de agosto de 2016, expedida por la CAR. 2.1. Definición de los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales existentes y a futuro, planteando metas a corto plazo, desde la aprobación del PSMV a hasta el 2do año, medio plazo desde el 2do al 5to año y largo plazo del 5to al 10mo año 2.2 Realizar la proyección de las cargas contaminantes para los diez años, para los que se proyecta el PSMV. 2.3. Proyección hidráulica de alternativas. 2.4. Análisis multicriterio 2.5. Elaboración de cronograma de obras (corto, mediano y largo plazo), incluyendo programas proyectos y actividades en cumplimiento del PSMV. 2.6. Entrega del PSMV, ante EMSERCHÍA E.S.P. para revisión y cambios por parte del contratista, de requerirse	40%
3	<u>Aprobación técnica por parte de la CAR</u>	10%

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 29 / 48

emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

3.1 Aprobación de la Corporación Autónoma Regional del PSMV, por medio de la nueva Resolución que expida la actualización del PSMV para el Municipio de Chía.

EL CONTRATISTA, deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual o certificación expedida por el revisor fiscal en donde se evidencie encontrarse al día para con el sistema general de seguridad social y parafiscal de todo el personal vinculado a la consultoría, de conformidad con el artículo 9 de Ley 288 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el informe correspondiente a actividades propias del contrato, así como los productos establecidos o que correspondan debidamente revisados, verificados y aprobados por la supervisión.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro de los productos de la consultoría se hará en el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, en la sede de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", ubicada en la calle 11 No. 17 - 00.

7.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Dirección Técnico-Operativa o quien haga sus veces.

7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Estructura de presupuesto personal y recursos mínimos que el proponente debe garantizar para la ejecución de la prestación de servicios:

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
ITEM	PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL	DEDICACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	DIRECTOR DE PROYECTO	HOMBRE/MES	1	50%	4	0	0
1.1.2	INGENIERO AMBIENTAL CON MAESTRIA	HOMBRE/MES	1	50%	4	0	0
1.1.3	INGENIERO AMBIENTAL	HOMBRE/MES	1	100%	4	0	0
1.1.4	INGENIERO HIDRAULICO	HOMBRE/MES	1	50%	2	0	0
1.2	PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR TECNICO						
1.2.1	TOPÓGRAFO	HOMBRE/MES	1	100%	2	0	0

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

CORCOMPANIA CERTIFICADA

INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023 PÁGINA: 30 / 48

1.2.2	TECNÓLOGO QUIMICO	HOMBRE/MES	1	50%	4	0	0
1.2.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HOMBRE/MES	1	50%	4	0	0
	FACTOR MULTIPLICADOR	2,2					

2. COSTOS INDIRECTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	TARIFA	VALOR TOTAL
2.1	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, VEHICULO INCLUYE CONDUCTOR E INSUMOS A TODO COSTO	MES	1	4	0	0
2.2	PAPELERIA EQUIPOS, INCLUYE PLANOS, INFORMES	GL	1	4	0	0
2.5	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	10	4,0	0	0
2.6	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	GL	1	4,0	0	0

3. COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR MENSUAL	%UTILIZACION	VALOR TOTAL
3.1	GASTOS DE OFICINA	MES	0	4,00	0

2. Realizar la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el Municipio de Chía, debido a que la actualización estará sujeta de aprobación por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, estará dada de acuerdo con lo establecido en la Resolución CAR 1800 de 29 de agosto de 2016, la cual establece seguir los puntos a continuación mencionados, los cuales serán objeto de cumplimiento por parte del contratista:
3. Identificación del alcance del plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV para el municipio de Chía, allí se identificarán las áreas donde se realizan los vertimientos junto con sus fuentes hídricas.
4. En esta parte se deberá definir el alcance del (PSMV), el cual deberá contener como mínimo la descripción resumida de los siguientes aspectos:
- A. El área de prestación del servicio de alcantarillado (sanitario y pluvial) identificando el operador de esta de acuerdo con la división política del municipio.
- B. Los programas proyectos y actividades necesarios para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos de acuerdo con el horizonte de planificación del PSMV, articulados con las metas individuales de carga contaminante identificando los objetivos, metas de calidad y uso, previstas para las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores de los vertimientos.
- C. Precisar que aspectos del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) fueron tenidos en cuenta para la elaboración del PSMV.

Identificación de los datos principales del área de prestación del servicio de alcantarillado por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chía. EMSERCHÍA E.S.P.

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 31 / 48



5. Diligenciará lo establecido en las tablas de la resolución 1800 de 2016.

6. Realizar una proyección de la población por diferentes métodos de acuerdo con la RAS vigente. Se deberá realizar un análisis y concluir la correspondiente elección de proyección.
7. La proyección de la población se realizará con una frecuencia anual para las fases de corto, mediano y largo plazo de acuerdo con el horizonte de planificación del PSMV, considerando la población servida, los incrementos de la población de acuerdo con el POT, EOT o PBOT y población flotante, según el caso, de acuerdo con el área de prestación del servicio de alcantarillado.
8. Realizar un análisis y/o un diagnóstico general del sistema de alcantarillado sanitario del área de prestación de servicio de EMSERCHÍA E.S.P.
9. Estará orientado a establecer el estado actual del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial y el manejo de las aguas generadas en sus componentes técnico y operativo de acuerdo con el área de prestación del servicio, esto con el fin de identificar las necesidades de obras y acciones que se proyectaran dentro del cronograma de actividades e inversiones de acuerdo con el horizonte de planificación del PSMV.
10. Incluir una descripción de la infraestructura existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales), colectores principales, interceptores o emisarios finales construidos, ubicación existente o prevista de sistemas de tratamiento de aguas residuales, identificación del número de vertimientos puntuales identificando los cuerpos receptores.
11. La información requerida podrá obtenerse a partir de estudios existentes realizados como el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y/o catastro de redes, mediciones directas, entre otros.
12. Para la presentación de la información se diligenciarán las tablas establecidas en Resolución CAR 1800 de 2016.
13. Identificar los diferentes vertimientos existentes y proyectados, generados a fuentes hídricas existentes
14. Identificar los vertimientos generados y proyectados del área de prestación de servicio de alcantarillado que descargan a los cuerpos receptores los cuales deben ir georreferenciados con coordenadas planas, como también el cuerpo receptor.
15. Para la presentación de la información se diligenciarán las tablas establecidas en Resolución CAR 1800 de 2016.
16. Realizar caracterizaciones de los vertimientos y sus cuerpos receptores.

La caracterización fisicoquímica y biológica de los vertimientos generados por el sistema público de alcantarillado y de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, tiene como propósito conocer la composición de los niveles de carga contaminante de los parámetros que son objeto de seguimiento y control por parte de la Corporación. A continuación, se exponen aspectos normativos con respecto a este tema:

El Decreto 1600 de 1994 (Artículo 5 Parágrafo 2), en el cual las autoridades ambientales sólo podrán aceptar los resultados de análisis proporcionados laboratorios que se encuentren acreditados por el IDEAM, así mismo, el Decreto 2570 de 2006 y la Resolución 292 de 2006, dispuso que la acreditación se exigiría para la matriz agua a partir del 2 de agosto de 2006.

El Parágrafo 2 del Numeral 22 del Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto MADS 1076 de 2015: "Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas".

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



COMPANÍA
REGISTRADA
CERTIFICADA

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 32 / 48

El Parágrafo del Artículo 2.2.3.3.4.13 del Decreto MADS 1076 de 2015: "Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adopta el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales y Subterráneas, se seguirán los procedimientos establecidos en la Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM."

Artículo 4 de la Resolución 1433 de 2004, en el cual se menciona lo siguiente respecto a los parámetros a monitorear para las corrientes, tramos o cuerpo de agua receptoras de las aguas residuales de la red pública de alcantarillado público: "(...) al menos en los parámetros básicos que se señalan en el artículo 6° de la presente resolución (...)". Los parámetros señalados en el Artículo 6 de la Resolución 1433 de 2004 son: DBO5, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH.

El Artículo 2.2.9.7.6.2 del Decreto MADS 1076 de 2015: "(...) Las autoridades ambientales competentes deberán realizar Programas de Monitoreo de las fuentes hídricas en por lo menos, los siguientes parámetros de calidad: Temperatura ambiente y del agua in situ, DBO5, SST, DQO, Oxígeno Disuelto, Coliformes Fecales y pH."

Para la presentación de la información se diligenciarán las tablas establecidas en Resolución CAR 1800 de 2016.

17. Definir Los Objetivos De Reducción Del Número De Vertimientos Puntuales

18. De acuerdo con la identificación de los vertimientos existentes y proyectados, desarrollar los programas, proyectos y actividades formulados para el saneamiento y tratamiento de los vertimientos generados por el sistema público de alcantarillado, determinar la fase y el semestre de eliminación de acuerdo con el horizonte de planificación del PSMV. Cabe aclarar que las fases del PSMV son:

- Corto plazo: Contado desde la aprobación del PSMV hasta el 2° año.
- Mediano plazo: Contado desde el 2° hasta el 5° año.
- Largo plazo: Contado desde el 5° hasta el 10° año o más de acuerdo con lo establecido con EMSERCHÍA E.S.P.

19. Se deberá realizar una descripción detallada de las obras proyectadas con las cuales se va a lograr la eliminación de los vertimientos, indicando la inversión proyectada en el cronograma de actividades e inversiones, la actividad en la cual se eliminan los vertimientos.

20. Realizar la proyección de las cargas contaminantes

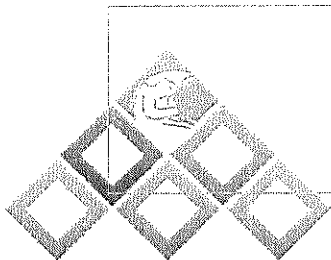
Las proyecciones de las cargas contaminantes generadas, transportadas, tratadas, removidas y vertidas; se formulan anualmente de acuerdo con la cuenca hidrográfica receptora de los vertimientos conforme al horizonte de planificación y se realizarán mínimo para los parámetros objeto de cobro de tasa retributiva de acuerdo con la identificación de los vertimientos y la proyección de estos.

21. Formular los programas, proyectos y actividades del PSMV.

Establecer los programas, proyectos y actividades que permitan establecer el avance en el saneamiento y manejo de los vertimientos en cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas dentro del área de prestación del servicio de alcantarillado, consolidando lo anterior en un cronograma de actividades e inversiones proyectado semestralmente para las fases de corto, mediano y largo plazo de acuerdo con el horizonte de planificación del PSMV.

Estos programas, proyectos y actividades deberán ser coherentes con los siguientes aspectos:

1. Objetivos de calidad y metas de reducción de carga contaminante para las fuentes hídricas receptoras de los vertimientos.
2. El objetivo de reducción de los vertimientos identificados dentro del área de prestación del servicio de alcantarillado en las fases de corto, mediano y largo del PSMV.



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 33 / 48

emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

3. Las proyecciones anuales de carga contaminante generada, transportada, tratada, removida y vertida por vertimiento identificado y/o proyectado de acuerdo con el horizonte de planificación del PSMV.
 4. Plan Maestro de Alcantarillado
 5. Otros instrumentos de planificación como: POT, PBOT, EOT, PDM, POMCA, PGAR.
22. Los programas deben abarcar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas dentro del área de prestación del servicio de alcantarillado.
 23. El consultor entregará dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato, el documento consolidado final elaborado bajo normas técnicas ICONTEC para presentación de trabajos escritos, en dos (2) originales y en una copia y en medio magnético, debidamente firmado por los profesionales responsables, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - A) Documentación escrita. Tamaño: Carta Papel. Bond base 20 o de 75 gramos. Blanco. Carpeta Cuatro Solapas: Máximo 300 folios por carpeta debidamente marcadas con el Nombre de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chía EMSERCHÍA E.S.P., Objeto de estudio, Número del contrato, Contenido, etc.
 - B) Planos. TAMAÑO: Pliego – 70 centímetros por 100 centímetros. Papel bond para plotter.
 - C) PRESENTACION. Medio Magnético: Dos (2) copias en CD o DVD de los documentos del proyecto (Planos y Memoria escrita). Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados los detalles requeridos, incluyendo la convención establecida para ellos. Debidamente firmados por los profesionales responsables de la consultoría y desarrollados en coordenadas planas Magna Sirgas Bogotá.
 24. Dar respuesta a la Supervisión a todas las observaciones e informes que estos soliciten durante la ejecución del Contrato de Consultoría, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.
 25. Comunicar oportuna y expresamente a la supervisión e interventoría, los hechos y situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución, y alteren el desarrollo normal del contrato.
 26. Constituir las garantías exigidas de máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
 27. Entregar todos los productos y/o documentos que se generen en desarrollo del contrato los cuales serán de propiedad del Municipio de Chía que lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios.
 28. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios.
 29. Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio de Chía.
 30. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
 31. Tramitar ante EMSERCHÍA E.S.P. cualquier modificación al contrato que se requiera, mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la necesidad que corresponda.
 32. Las facturas y/o cuentas de cobro que presente el contratista ejecutor deberán ser emitidas a nombre de EMSERCHÍA ESP, en su condición de contratante.
 33. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
 34. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 – 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

>COR
COMPAÑIA
CERTIFICADA



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 34 / 48

35. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

36. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

37. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSECHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.

38. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.

39. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSECHIA E.S.P.

40. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.

41. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

2.El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

4.Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

5.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSECHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.

6.Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.

7.Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSECHIA E.S.P.

8.Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.

9.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare dentro del término si a ello hubiere lugar.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a construir garantía a su costa dentro de los cinco (5) días calendario a la firma del contrato y a favor de EMSECHIA E.S.P., MUNICIPIO DE CHIA, de conformidad con el Acuerdo 005 de 2022, para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:

APLICA		RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
SI	NO				
	X	Anticipo Aprobado	100% del valor del anticipo	Por un término hasta la liquidación del contrato	Entidad Contratante

X		Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 6 meses más	Entidad Contratante
X		Calidad del servicio	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante
X		Salarios y Prestaciones Sociales	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 3 años más	Contratante y trabajadores del contratista
	X	Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre 200 y 300 SMMLV del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato	Contratante y Eventuales víctimas
	X	Estabilidad de Obra	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término de 5 años, a partir del acta de recibo final del contrato	Entidad Contratante
	X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHIA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

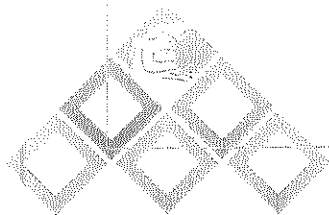
La empresa podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la empresa exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La póliza deberá presentarse debidamente firmada por el tomador y con el recibo de caja o certificación de pago de la misma.

i. AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.



emserchia
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 36 / 48

ii. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, EMSERCHIA E.S.P., podrá imponer, al contratista, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legal

establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones., sin exceder el 10% del valor del mismo.

iii. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P. a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

b. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

c. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

☎ 00104936464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com

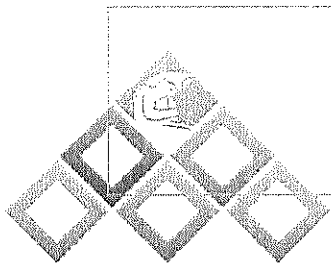


Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

CCOR
COMPANÍA
CERTIFICADA



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 37 / 48

emserchia
Empresa de Servicios Públicos de Chía

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

d. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

e. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 DEL CPACA. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

f. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en un término no prorrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La negativa injustificada del proponente para firmar el contrato será causal para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y de ello se informará a la Cámara de Comercio y Contraloría General de la República para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar para obtener la indemnización de perjuicios y demás conceptos no amparados en la respectiva póliza.

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

>COR COMPAÑIA
CONFIABLE
CERTIFICADA



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 38 / 48

En este evento la Empresa mediante acto motivado podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, dentro de un término de quince (15) días hábiles siguientes a la no suscripción del contrato, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de la Empresa.

Lo anterior no implica una nueva convocatoria o la subsanabilidad de requisitos habilitantes o presentación de documentos faltantes para los proponentes descartados o nuevos proponentes.

CAPITULO VIII DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, bajo algunos criterios definidos en el CONPES 3714 de 2011.

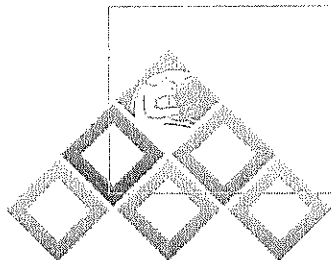
8.1.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

8.1.2. RIESGOS QUE ASUME EMSERCHIA E.S.P.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus



INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 39 / 48

emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- (i). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- (ii). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- (iii). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8.2. DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la EMPRESA de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esto para la definición de su porcentaje de imprevistos a incluir en la Propuesta, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsible anteriormente definidos. En todo caso, los riesgos previsible adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta. De acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Empresa no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

8.3. FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro Contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según Compes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

8.3.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
DIRECTOR GENERAL



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



COMPANIA
CERTIFICADA

INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 40 / 48

por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.3.2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8.3.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados

procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

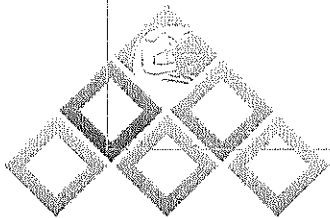
8.3.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.3.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.3.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.3.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.4. MATRIZ DE RIESGO



INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023 PÁGINA: 41 / 48



Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHIA E.S.P., SE PERMITE INVITAR

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
ECONÓMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos	Muy Probable	Bajo	Empresa
	Desabastecimiento y especulación de precios	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Alteraciones por el comportamiento de la moneda	Probable	Bajo	Empresa
SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato	Probable	Bajo	Empresa
	Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato	Poco Probable	Medio	Contratista
OPERACIONALES	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Probable	Medio	Empresa
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Poco Probable	Medio	Contratista
	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	Empresa
FINANCIEROS	Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	Poco Probable	Bajo	Empresa
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Probable	Alto	Contratista



Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

COMPAÑIA CERTIFICADA

INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023 PÁGINA: 42 / 48

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
REGULATORIO S	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Poco Probable	Alto	Contratista
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	Poco Probable	Bajo	Contratista
AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Como en el caso que durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	Contratista
TECNOLÓGICO S	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	Poco Probable	Bajo	Contratista

A todas las Personas naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, previa invitación por parte de la entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de propuestas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante, y así mismo, propuesta técnica y económica dentro del término indicado en el cronograma.

Se da apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 008 de 2023, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ
GERENTE – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Contratación – Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Kelly Johanna Cubides Velasco/Directora Jurídica y de Contratación

60 (1) 4926304 Calle 11 No 37 - 00 Chía www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

COR COMPAÑIA DE SERVICIOS CERTIFICADA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.

Calle 11 No. 17 - 00

Teléfonos (091) 8630248 – 8636881 – 8633687

Chía Cundinamarca

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. 00 – 20__.

El suscrito _____, en calidad de Representante de _____, presenta esta Propuesta a la invitación
privada No. ____- 20__, para la

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo (nos comprometemos) a suscribir el contrato correspondiente dentro de los términos previstos, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la Propuesta que presento (presentamos) y de las condiciones técnicas. Si la suscripción del contrato se lleva a cabo durante el periodo de validez de la Propuesta, es decir, antes de _____, me comprometo a mantener todas las condiciones de la Propuesta.

Declaro (Declaramos) así mismo:

Que el (los) proponente(s), en este caso (Indicación clara del proponente o proponentes a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que por el sólo hecho de firmar esta carta, dejo (dejamos) constancia expresa del completo conocimiento de las condiciones técnicas, los anexos y adendas del presente proceso de invitación privada de contratación. Por lo anterior, manifiesto (manifestamos) mi (nuestra) aceptación y conformidad con los mismos.

Que la propuesta que presento (presentamos) es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al (los) proponente(s) que represento.

Que el (los) Proponente(s) que represento (y sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución y las leyes colombianas para contratar con el Estado.

Que los profesionales propuestos para adelantar las actividades especificadas en las condiciones técnicas no se encuentran incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y las leyes colombianas para contratar con **EMSERCHÍA E.S.P.**



INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023	PÁGINA: 44 / 48
--------------------------	-----------------

Manifiesto (Manifestamos) y declaro (declaramos) que mi (nuestra) propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero (consideramos) que EMSERCHÍA E.S.P., se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a EMSERCHÍA E.S.P., a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Que esta propuesta tiene el valor indicado en la propuesta económica y una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, a partir de la fecha prevista en las condiciones técnicas para el cierre del presente proceso de oferta privada de contratación y apertura de las propuestas.

Que aceptamos los términos del contrato y la forma de desembolso establecida en las condiciones técnicas del presente proceso y que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del contrato, los pagos que se pacten dentro del mismo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que si nos adjudican el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

Que la propuesta consta de _____ folios en el Sobre 1, todos debidamente numerados, _____ folios en el Sobre 2, todos debidamente numerados, _____ folios en el Sobre 3, todos debidamente numerados. En total (folios Sobre 1 + folios Sobre 2 + folios _____).

Atentamente,

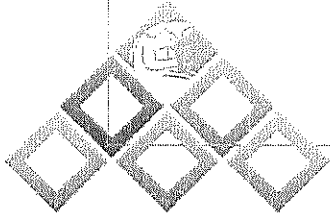
Firma el Representante del Proponente, con nombre y cargo

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana ni reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de las condiciones técnicas sobre los que el proponente debe hacer manifestación expresa.



Luis Carlos Segura Rubiano
Representante





emserchía
Empresa de Servicios Públicos de Chía

INVITACIÓN

Versión: 3
Fecha: Agosto 29 de 2022
Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023	PÁGINA: 45 / 48
--------------------------	-----------------

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA_____ (\$) El valor de la presente oferta económica contempla todos los costos directos e indirectos, que genere el contrato.

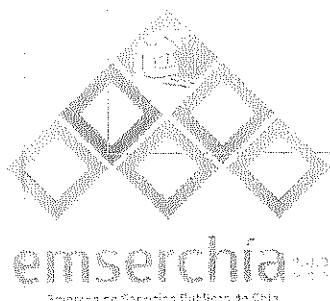


Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA





INVITACIÓN

Versión: 3

Fecha: Agosto 29 de 2022

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2023

PÁGINA: 46 / 48

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P

CHÍA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS No. 00 de 20__

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la INVITACIÓN PRIVADA de la referencia cuyo objeto es

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y cinco (5) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) PARTICIPACIÓN
--------	-------------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P

CHÍA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS No. 00 de 20__

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el _____ de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución cinco (5) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE								
NOMBRE DEL PROPONENTE:								
ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO NUMERO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIACIÓN CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO * % PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV
TOTAL VALOR EXPERIENCIA								

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE